



ORD.: L 0507

ANT.: Circular N°22 del 13.03.2019.

MAT.: Seguimiento del Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre las Casas MP2,5 y MP10.

ADJ.: Planilla de reporte de Estado de Avance, del Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre las Casas.

TEMUCO, 09 ABR. 2019



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE	
OFICINA DE PARTES	
N° INGRESO CORRELATIVO	553/17.562
FECHA	11 ABR 2019 HORA
TRAMITE	RTR
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

Junto con saludar, por medio del presente oficio y en respuesta a la Circular N°22 del 13 de marzo del 2019, emitida desde Seremi de Medio Ambiente a integrantes del "Comité Operativo del Plan de Descontaminación Atmosférica (P.D.A.) por MP 2,5, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas comunas", la cual invitó a reunión ya efectuada el día lunes 25 de marzo y solicita enviar reporte de los avances según lo establecido para la Seremi de Vivienda y Urbanismo, en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica, respecto a la ejecución del Decreto Supremo N°8/2015 del MMA.

Vengo en Adjuntar reporte de estado de avance, informando tanto sobre los subsidios asignados, acumulados desde el inicio del Plan a la fecha, como también desglosados por año. Esto, según el formato publicado en la Red Nacional de Fiscalización Ambiental.

Se puede informar además que, para el año 2019, la Seremi de Vivienda tiene programado asignar, aproximadamente 2.500 subsidios de acondicionamientos térmicos en el marco del P.D.A. para viviendas existentes, para lo cual existe una programación de procesos de postulación indicados en la Circular N°5, emitida por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo el 3 de abril del 2019, los meses de mayo y agosto, en base al Decreto Supremo N°255 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar y, un proceso más de postulación el mes de noviembre del 2019 en base al Decreto Supremo N°27 de "Mejoramiento de Viviendas y Barrios".

Sin otro particular, le saluda atentamente.

9.



~~RICARDO TORO FERNÁNDEZ~~
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA
Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SCR / MCO / CGB
DISTRIBUCIÓN:

- Seremi de Medio Ambiente, Región de la Araucanía.
- Departamento de Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.

REPORTE DE ESTADO DE AVANCE

Nombre del Plan: Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2,5 Para las comunas de Temuco y Padre las Casas. DS N°8 Año 2015

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA A
 Servicio que reporta
 Fecha de emisión del report 4.03.2018

Desde Año 2015 Hasta 11.03.2018

AVANCE						
Id Medida	Art. Referencia	Nombre Medida	Fórmula de cálculo	Valor del numerador de la fórmula de cálculo	Valor del denominador de la fórmula de cálculo	Resultado de la fórmula de cálculo
	29	La SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, entregará al menos 40.000 subsidios para acondicionamiento térmico de las viviendas existentes en la zona saturada, dentro e un plazo de 10 años, conforme al D.S. 255 del Ministerio de vivienda y Urbanismo de 2006, o el que lo reemplace.	N° de asignaciones acumuladas * 100 Subsidios que se deben entregar en los 10 años del plan	13.303 * 100	40.000	33,4 % de avance
	30	A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, y en caso que la vivienda que postule al subsidio de acondicionamiento térmico, cuente con ampliaciones no regularizadas, el monto del subsidio podrá ser complementado con un monto adicional que permita financiar total o parcialmente, tanto las obras necesarias como las gestiones administrativas para regularizar dichas construcciones.	N° de subsidios acumulados para regularizar * 100 entregadas a la fecha	5.000 * 100	13.303	37,58 % a regularizado
	33 N°5	A partir de enero 2018, toda vivienda nueva que se construya en la zona saturada y aquellas viviendas que a partir de esa fecha serán objeto del subsidio de acondicionamiento térmico referido en el artículo 29 del D.S. 8, deberán cumplir al menos con los siguientes estándares. N°5 "Control de ganancias solares y aislamiento térmico de sobrecimientos": Los proyectos de vivienda nueva deberán cumplir exigencias respecto al control de las ganancias solares a través de vanos traslucidos y exigencias de aislación térmica de sobrecimiento, para pisos en contacto con el terreno natural, las que serán establecidas por MINVU, mediante acto administrativo.	si / no			si

MEDIOS DE VERIFICACIÓN		Nombre del documento con el Medio de Verificación	Descripción del contenido
29		Resoluciones del MINVU Números /año: N°119/2015 ; N°2.509/2015 ; N°2.969 /2015 ; N°2.168 /2016 ; N°2.445/2016 ; N°2.679/2016 ; N°3.336/2016 ; N°6.986/2016 ; N°8.409/2016 ; N°4.766/2017 ; N°5.228/2017 ; N°9.493/2017 ; N°12.859/2017 ; N°825/2017 ; N°7/2017 ; N°10.440/2018; N°8.024/2018; N°4.089/2018; N°1.369/2018; N°1.199/2018; 2018; N°1.199/2018; N°636/2018.	Listado de beneficiarios beneficiados, con el subsidio de acondicionamiento térmico de la vivienda en el Marco del P.D.A.
30		Resoluciones del MINVU Números /año: N°119/2015 ; N°2.509/2015 ; N°2.969 /2015 ; N°2.168 /2016 ; N°2.445/2016 ; N°2.679/2016 ; N°3.336/2016 ; N°6.986/2016 ; N°8.409/2016 ; N°4.766/2017 ; N°5.228/2017 ; N°9.493/2017 ; N°12.859/2017 ; N°825/2017 ; N°7/2017 ; N°10.440/2018; N°8.024/2018; N°4.089/2018; N°1.369/2018; N°1.199/2018; 2018; N°1.199/2018; N°636/2018.	Listado de beneficiarios beneficiados, con el subsidio de acondicionamiento térmico de la vivienda en el Marco del P.D.A.
33 N°5		D.S N°8 del Ministerio de Medio Ambiente del año 2015, complementado con Oficio N°209 de 20.04.2018 y Resolución N°9.868 del 29.11.2018, cuyos documentos complementarios al Decreto especifican los estándares establecidos por MINVU, para el control de ganancias solares y aislamiento térmico de sobrecimiento.	Estándares Técnicos para dar cumplimiento al P.D.A.

OBSERVACIONES		Observación
29		Cantidad de subsidios de mejoramiento entregados, desglosado por año desde inicio del P.D.A.: 2015: 2.107 // 2016: 3.460 // 2017: 5.273 // 2018: 2.463
30		Cantidad de subsidio Asignados para regularizar la edificación, desglosado por año desde inicio del P.D.A.: 2015: 892 // 2016: 1.855 // 2017: 2.890 // 2018: 1.538
33 N°5		El estándar del artículo 33 N°5 D.S. N°8, consta de 2 documentos identificados en "Medios de verificación" uno es el Oficio N°209 de 20.04.2018 y el otro la Resolución N°9.868 del 29.11.2018 en el último documento posee ajustes que tienen que ver con plazos respecto al cumplimiento de estándar adecuados a que el mercado y las capacidades técnicas se hayan instalado en la región, indicando que dichos estándares serían exigibles desde 1° de enero 2019.